

Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno

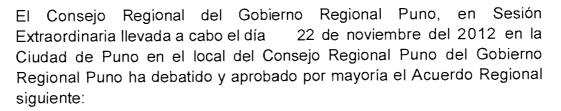


ACUERDO REGIONAL Nº 97-2012-GRP-CR

Puno, 22 de noviembre del 2012

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera en el Capítulo XIV, artículo 188°, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, así mismo en el artículo 191° expresa, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13⁹ de la Ley № 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la propia Ley y aquellas que le sean delegadas. De igual forma el artículo 15⁹ manifiesta que son atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, asimismo, el artículo 16^e del mismo cuerpo normativo.

Que, conforme a lo establecido por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdos del Consejo Regional a las decisiones de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno.

Que, el artículo 190° de la Constitución Política del Estado prescribe las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles.







Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno



ACUERDO REGIONAL Nº 97-2012-GRP-CR

Que, con Informe Nº 281-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, se indica que es el Ministerio de Economía y Finanzas quien a partir del 2012 atiende las transferencias financieras a las Universidades Públicas, esta no escapa respecto la responsabilidad del Gobierno Regional a pronunciarse respecto a futuras priorizaciones e inclusión dentro del presupuesto participativo ya sea en el año 2014 como lo indica el oficio Nº 846-2012-G.R.PUNO/GRPPAT, se deben tomar previsiones para que dicha construcción se realice, y no se continúe el olvido de la construcción de la ciudad universitaria.

Que, si es competencia del Gobierno Regional pronunciarse respecto a la Universidad Nacional de Juliaca, de declarar de interés regional, como también la formulación y el financiamiento del proyecto de inversión la construcción de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca a nivel del pliego Gobierno Regional Puno en los siguientes años fiscales de conformidad al Oficio № 846-2012-GR-PUNO/GRPPAT de fecha 15-08-2012; en consecuencia y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley № 27680 y Ley № 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley № 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, este Consejo Regional por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

Artículo 1º.- DECLARAR de interés regional la construcción de la infraestructura de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo 2º.- ENCARGAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno priorizar la Formulación del Proyecto de Inversión Pública y la construcción de la infraestructura de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, para los próximos ejercicios fiscales.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Lucio Átencia Avencia Consejero delegado

Registrese, publiquese y cúmplase.

JOBIERNO REGIONAL DE PUNO

SINDA SECRETARIO TECHNO DEL

TONSEJO REGIONAL